



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO MUNICIPAL N° 1823 /

LONGAVÍ, **13 SET. 2017**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sr. Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 06 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de Febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administración Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal N° 2.445 de fecha 28 de diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017.

Que dentro de las actividades programadas con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, se encuentran: El Campeonato de Cuecas Premiadas "Los Hermanos Campos" y la Competencia Ciclista "Rally Longaví 2017", a efectuarse en nuestra comuna, los días 16 y 18 de septiembre del año en curso, respectivamente.

Que ambas competencias consideran premios en dinero, para los lugares indicados en las bases.

DECRETO:

1.- EMITASE Decreto de pago genérico, individualizando el pago por cada una de las categorías y lugares a premiar, las que se indican a continuación:

Competencia Ciclista "Rally Longaví 2017"

Elite: 1er lugar	\$40.000
Damas: 1er lugar	\$40.000
Junior: 1er lugar	\$40.000
Novicios: 1er lugar	\$40.000
Master A: 1er lugar	\$40.000
Master B: 1er lugar	\$40.000
XXL: 1er lugar	\$40.000
General: 1er lugar	\$40.000

Campeonato de Cuecas Premiadas Los Hermanos Campos

Infantil:

Primer lugar	\$50.000
Segundo lugar	\$40.000
Tercer lugar	\$20.000

Juvenil:

Primer lugar	\$60.000
Segundo lugar	\$50.000
Tercer lugar	\$30.000

Adulto:

Primer lugar	\$60.000
Segundo lugar	\$50.000
Tercer lugar	\$30.000

Cueca del Público:

Primer lugar	\$40.000
--------------	----------

2.- **AUTORÍCESE**, a la funcionaria de la Unidad de Administración y Finanzas, Srta. Nelly Zúñiga Ibáñez, para la entrega de los cheques correspondientes, el día de cada evento, a nombre de los ganadores o del adulto responsable en caso que se trate de menores de edad. Para lo anterior el funcionario tendrá a la vista el acta firmada por la Comisión o Jurado correspondiente.


3.- **AJUSTESE**, el día 20 de septiembre de 2017, el Decreto de Pago señalado en el punto N°1, del presente Decreto, en el sentido de individualizar a las personas ganadoras o al adulto responsable en el caso que se trate de menores de edad. A dicho decreto deberá adjuntar el Acta correspondiente, debidamente firmada, que dé cuenta de los ganadores; además de anexar fotografías de cada evento.

4.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2401008 "Premios y Otros", actividad 051801, subprograma 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. Encina/S. González/D. San Martín

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Página Web

Archivo Oficina de Partes

Archivo DIDECO.


CONTROL
INTERNO